

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN PRIMERA**

SALA No. 44 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	2011-00108	HEXAGON INDUSTRIA E COMERCIO DE APARHELOS ORTOPEDICOS LTDA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	1. DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NRO. 41336 DE 20 DE AGOSTO DE 2009, POR LA CUAL SE CONCEDE UN REGISTRO, EXPEDIDA POR LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS DE LA SIC. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA MARCA "HEXAGON" (MIXTA), PARA DISTINGUIR SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 35 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ZIE LTDA.
2	2009-00624	JAIME GUERRERO GARCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
3	2013-00378	CARBONE RODRÍGUEZ & CIA S.C.A. ITALCOL S.C.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	1. DENIEGA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO, POR PREJUDICIALIDAD, SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA. 2. REVOCA LA SENTENCIA APELADA Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE: DECLÁRASE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ACUSADOS. 3. A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, DECLARA EN FIRME LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN NROS. 07925280130691 Y 07925280130682 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008 PRESENTADAS POR CARBONE RODRÍGUEZ & CIA S.C.A. ITALCOL S.C.A.
4	2014-00252	NICOLAS TORRES ROMERO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL PROVEÍDO APELADO DE 27 DE SEPTIEMBRE, POR MEDIO DEL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR RESOLVIÓ DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA POR NO AGOTAR LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA PROPUESTA POR EL APODERADO DE LA DEMANDADA. EN SU LUGAR, SE DISPONE QUE EL A-QUO PROVEA LA ETAPA CORRESPONDIENTE
5	2016-00452	MARIA CECILIA MURILLO DE CRUZ Y OTRO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA.
6	2016-00838	ASOCIACION NAZARENO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA INSTAURADA.
7	AP-2011-00657	JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO APELADO, QUE ACCEDIÓ A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA POPULAR.
8	AP-2003-01007	PEDRO PABLO RUBIO	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, DECLARÓ EN DESACATO AL SEÑOR CESAR OMAR ROJAS AYALA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2004.
9	AP-2000-00767	MÓNICA NIÑO JERÓNIMO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS	DRA. GARCÍA	AUTO	1. RECHAZA DE PLANO LA NULIDAD POR INDEBIDA REPRESENTACIÓN PROPUESTA POR EL SEÑOR DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO, OBRANDO EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y DECLARA SANEADA LA NULIDAD RESPECTO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA. 2. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PROVIDENCIA CONSULTADA, Y EN SU LUGAR, SE DISPONE: "DECLARAR EN DESACATO POR INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22 DE MAYO DE 2001 BAJO EL RADICADO NO. 2000-00767-00 DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR PROMOVIDA POR FLOR MARÍA BAUTISTA Y CONFIRMADA POR EL CONSEJO DE ESTADO EL 4 DE OCTUBRE DE 2001, RADICACIÓN INTERNA NO. 187.AL. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ Y A LA DIRECTORA DEL INVISU3I, SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ". 3. CONFIRMA EN LO DEMÁS EL AUTO CONSULTADO.
10	AC-2017-01532	JOSÉ GABRIEL QUINTERO SABOGAL	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DRA. GARCÍA	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA DE 9 DE JUNIO DE 2017 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y, EN SU LUGAR, AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL SEÑOR JOSÉ GABRIEL QUINTERO SABOGAL. EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LAS PROVIDENCIAS DE 6 DE ABRIL Y 5 DE MAYO DE 2017, DICTADAS POR EL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, AL INTERIOR DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2017-00187-00. PARA QUE, EN SU LUGAR, PROVEA SOBRE LA SOLICITUD DE EMBARGO DEL ACTOR CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. <b>CON SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ.</b>
11	AC-2017-02699	EMIRO MANUEL GARCIA CASSIANI Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	DRA. GARCÍA	FALLO	AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DEL ACTOR Y, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA DE 12 DE JULIO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL, RADICADO BAJO EL NO. 2016-01149-00. EN SU LUGAR, SE LE ORDENA QUE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA UN NUEVO FALLO EN EL QUE SE TENGAN EN CUENTA LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN RELACIONADOS CON LA DEBIDA INTERPRETACIÓN DEL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 617 DE 2000, ASÍ COMO LOS PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES TRAIDOS A COLACIÓN, EN LOS QUE SE ADVIERTE QUE LA CAUSAL DE INHABILIDAD ESTABLECIDA EN LA NORMA REFERIDA SE CONFIGURA CUANDO SE ACREDITA QUE EL VÍNCULO MATRIMONIAL ESTUVO VIGENTE DENTRO DEL PERIODO HABILITANTE, ESTO ES, DENTRO DE LOS DOCE (12) MESES PREVIOS A LA ELECCIÓN.

## SALA No. 44 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
12	AC-2017-02319	MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
13	AC-2017-02575	DALMIRO CASTILLO VARGAS	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO.
14	AC-2017-02994	JHON BLAY DIAZ MARTINEZ	JUZGADO SESENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
15	AC-2017-00527	ANA DEICY CASTRO PIMENTEL COMO AGENTE OFICIOSA DE CELICO CASTRO ACOSTA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DRA. GARCÍA	FALLO	1. CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. 2. EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL HUILA, PARA QUE DE MANERA CONTINUA, DILIGENTE E ININTERRUMPIDA SE LE GARANTICEN AL SEÑOR CELICO CASTRO ACOSTA LOS SERVICIOS MÉDICOS DOMICILIARIOS DE MEDICINA GENERAL Y ENFERMERÍA.
16	AC-2017-05022	FLORESMIRO SUAREZ LEÓN	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. 2. REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE: "AMPÁRASE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN A LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN CONSECUENCIA, ORDÉNASE A FONVIVIENDA Y A LA SECRETARÍA DE HÁBITAT DE BOGOTÁ, QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA LE INFORMEN AL ACTOR ACERCA DE LAS CONVOCATORIAS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL DISTRITO CAPITAL, YA QUE ESTE ES EL LUGAR EN EL QUE EL SEÑOR SUÁREZ LEÓN MANIFESTÓ RESIDIR EN LA ACTUALIDAD. ASÍ MISMO, SE ADIERTE QUE SE DEBERÁN PRECISAR LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN DICHAS CONVOCATORIAS E INDICARLE CLARAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR. CABE RESALTAR QUE LA RESPUESTA DEBE SER CONGRUENTE, CLARA Y PRECISA INCLUSO, A LAS DEMÁS SOLICITUDES PLANTEADAS POR EL ACTOR EN SU PETICIÓN". LA SALA ADIERTE QUE DADAS LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE COMPARTEN LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y QUE REFUEZAN SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SON EL ANALFABETISMO, LAS SECUELAS PSICOLÓGICAS O FÍSICAS, ENTRE OTRAS, ES NECESARIO QUE FONVIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE HÁBITAT, PROCEDAN A RESOLVER DE FONDO Y EN TÉRMINOS CLAROS, COMPRESIBLES Y PRECISOS LA PETICIÓN, SIN ATRIBUIRLE AL ACTOR MAYORES CARGAS, COMO LAS DE DIRIGIRSE A DETERMINADO PUNTO DE ATENCIÓN, INGRESAR A PÁGINAS WEB, ETC., PUES ELLO DESCONOCE LA OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD DE SEÑALAR DE MANERA CLARA, PRECISA Y DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL CASO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, LOS REQUISITOS, LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS GENERALIDADES NECESARIAS PARA ACCEDER A UN PROGRAMA DE VIVIENDA. 3. CONFIRMA EN TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS EL FALLO IMPUGNADO.
17	2009-00152	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA - ADEC	MUNICIPIO DE SOACHA	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO APELADO QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
18	P.I.2017-00291	BELISARIO BETANCUR GARCÍA	DANIEL ALBERTO ARBELÁEZ ECHEVERRY	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE DENEGÓ LA PÉRDIDA DE INVERSIÓN DEL SEÑOR DANIEL ALBERTO ARBELÁEZ ECHEVERRY, CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019.
19	2016-01636	LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DR. GIRALDO	AUTO	REVOCA EL AUTO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA, SEGÚN LO EXPLICADO EN LA PARTE MOTIVA. AUSENTE CON EXCUSA DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS.
20	2017-00120	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	DR. GIRALDO	AUTO	REVOCA EL AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA DE 15 DE JUNIO DE 2017 Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL A-QUO PROVEER SOBRE SU ADMISIÓN.
21	AP-2012-00487	GILBERTO CAMACHO MEJÍA Y OTROS	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	DR. GIRALDO	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 8 DE OCTUBRE DE 2014, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A" QUE AMPARÓ EL DERECHO COLECTIVO A LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO. 2. MODIFICA EL NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "TERCERO: EN CONSECUENCIA, ORDÉNASE AL MUNICIPIO DE ANAPOIMA ADOPTAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS ACTUACIONES POLICIVAS INICIADAS CON EL PROPÓSITO DE RESTITUIR EL BIEN DE USO PÚBLICO OCUPADO SOBRE EL CORREDOR FÉRREO QUE CONDUCE DE ANAPOIMA A APULO, EN INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EL ENTE TERRITORIAL PROMUEVA LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EVITAR FUTURAS OCUPACIONES DE ESTE CORREDOR FÉRREO Y ADELANTE EN TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. LOS TRÁMITES PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A DEFINIR LA UBICACIÓN DE LAS FAMILIAS QUE OCUPAN EL ESPACIO PÚBLICO EN LA VÍA FERREA QUE CRUZA POR EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, A PARTIR DE UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO QUE ESTABLEZCA LAS ALTERNATIVAS Y FUENTES DE RECURSOS, PARA QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 1 AÑO, LA UBICACIÓN DE ESTAS FAMILIAS QUEDA DEFINIDA. PARA EL EFECTO, EL COMITÉ QUE SE CONSTITUYA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA PROVIDENCIA, DEBERÁ VERIFICAR LA OBSERVANCIA DE LOS PLAZOS ALUDIDOS PARA CUMPLIR LA ORDEN IMPARTIDA. ASÍ MISMO, ORDÉNASE AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA QUE EN VIRTUD DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FÉRREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL-5+763"; PROMUEVAN LAS ACCIONES LEGALES DEL CASO EN PROCURA DE RECUPERAR EL DOMINIO DEL CORREDOR FÉRREO ANTES CITADO, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS QUE A CADA UNO CORRESPONDE DERIVADAS DEL CITADO CONVENIO, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA DECISIÓN. CREASE EL COMITÉ PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA PROVIDENCIA.

## SALA No. 44 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
22	AP-2004-02292	GABRIEL ARRIETA CAMACHO	MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR	DR. GIRALDO	AUTO	1. REVOCA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, PROFERIDA EL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CESAR, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DEJA SIN EFECTO EL AUTO PROFERIDO EL 11 DE FEBRERO DE 2016, MEDIANTE AL CUAL SE DIO APERTURA AL INCIDENTE DE DESACATO DE LA REFERENCIA. 3. NIEGA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO EN EL PRESENTE ASUNTO.
23	AP-2001-00667	GLORIA AMPARO BELLEN ROJAS	MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
24	AC-2017-02447	LUIS GUILLERMO OTOYA GERDTS	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA LA SOLICITUD DE AMPARO DE LA ACCIONANTE.
25	AC-2017-00347	ÁNGELA MARÍA CASTILLO MORALES	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE AGOSTO DE 2017, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA - SALA DE DECISIÓN No. 001, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA, EL CUAL QUEDA ASI: "7. SEGUNDO - EN VÍAS DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LA VIDA DE LA SEÑORA ANGELO MARIA CASTILLO MORALES, ORDENAR A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN QUE SE LE HAGA UNA VALORACIÓN INMEDIATA DEL RIESGO Y DE AQUÍ EN ADELANTE SE LE REALICE EN LA FORMA SEÑALADA EN LA LEY. [...]". 2. CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS EL FALLO IMPUGNADO.
26	AC-2017-00298	CONSUELO MEJÍA GALLO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, EN CUANTO ENCONTRÓ PROBADA LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.
27	AC-2017-01159	JESÚS ALBERTO PARDO MORENO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR JESÚS ALBERTO PARDO MORENO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
28	AC-2017-00877	CARLOS ALBERTO PARRADO VELÁSQUEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	DR. GIRALDO	FALLO	REVOCA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.
	AC-2017-01241	MARCELA MANZANO MACÍAS	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA	DR. GIRALDO	FALLO	1. REVOCA EL FALLO PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A", EL 15 DE AGOSTO DE 2017, EN ORDEN A CONCEDER LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA ACCIONANTE, LOS CUALES HAN SIDO VULNERADOS POR EL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA. 2. ORDENA AL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, ORDENE LA EXPEDICIÓN DE LA COPIA AUTÉNTICA DE LA SENTENCIA DE 12 DE AGOSTO DE 2016, PROFERIDA EN EL PROCESO No. 2015-00578-00, ASI COMO DE LAS CONSTANCIAS SOBRE ESTA SOLICITADAS POR LA AQUÍ ACCIONANTE.
30	AC-2017-02407	E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA FLORENCIA CAQUETÁ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ	DR. GIRALDO	FALLO	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y DE DEFENSA DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, SALA TERCERA DE DECISION, DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA BAJO EL RADICADO No. 18001-33-31-001-2011-00719-00. 2. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE 9 DE JUNIO DE 2017 PROFERIDA POR ESA CORPORACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA BAJO EL RADICADO No. 18001-33-31-001-2011-00719-00. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, SALA TERCERA DE DECISIÓN, QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.
31	AC-2017-02673	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ	DR. GIRALDO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACTOR EN CONTRA DE LAS PROVIDENCIA DE 12 DE JUNIO Y 24 DE JULIO DE 2017, PROFERIDAS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ, DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE GRUPO BAJO EL RADICADO No. 27001-2331-000-2017-00108-00, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
32	AC-2017-02840	PEDRO GEOVANNY MORENO FERNÁNDEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "A"	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR EL ACTOR.
33	AC-2017-01771	ANSELMO APOLINAR PÉREZ VÁSQUEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
34	AC-2017-02314	LILIA ESTHER TORRES CASARES C.I. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR LA ACCIONANTE.

## SALA No. 44 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
35	AC-2017-02602	CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL ACTOR. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. <b>SELECCIONADA PARA BOLETÍN.</b>
36	AC-2017-02631	DIOGENES VÉLEZ SALAZAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR EL ACTOR.
37	AC-2017-02282	HERIBERTO CÓRDOBA ROA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ	DR. GIRALDO	FALLO	DENIEGA EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
38	AC-2017-02243	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- FONDO PENSIONAL C.I. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	DR. GIRALDO	FALLO	1. DECLARA FUNDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. NIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR EL ACCIONANTE.
39	AC-2017-02834	VICENTE JAVIER LOZANO BUCHELI C.I. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	DR. GIRALDO	FALLO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.
40	AC-2017-02160	ORISON ENRIQUE HERNÁNDEZ GÁMEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO.
41	AC-2017-02363	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FONDO PENSIONAL C.I. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN - SEDE BOGOTÁ	DR. GIRALDO	FALLO	1. DECLARA FUNDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. NIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR EL ACCIONANTE.
42	AC-2017-02743	JUAN FERNÁNDEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO INVOCADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
43	AC-2017-02118	LUIS PASCUAL ROJAS HERNÁNDEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A"	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR EL ACTOR.
44	AC-2017-02593	MARÍA LUISA VEGA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	DR. GIRALDO	FALLO	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ACTORA, VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO. 2. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE 5 DE JULIO DE 2017, PROFERIDA POR ESA CORPORACIÓN EN EL EXPEDIENTE NRO. 52001-33-31-005-2012-00013-00 CONTENTIVO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDO POR LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. ORDENA A ESE TRIBUNAL QUE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA PROFIERA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.
45	AC-2017-02325	CONSUELO OCAMPO BONILLA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR EL ACCIONANTE.
46	AC-2017-02557	OMAR GALINDO MUÑOZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR EL ACTOR.
47	AC-2017-01236	JORGE ELIECER VARGAS LÓPEZ	DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL	DR. GIRALDO	AUTO	1. REVOCA EL AUTO CONSULTADO, DE 30 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDO POR LA SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A" DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, EN CUANTO IMPUSO SANCIÓN DE MULTA AL VICEALMIRANTE CESAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD MILITAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. CONFIRMA LA MULTA IMPUESTA AL BRIGADIER GENERAL GERMAN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL, ASÍ MISMO, ORDENA QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE SENTENCIA DE TUTELA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017. 3. EXHORTA AL DIRECTOR DE SANIDAD MILITAR PARA QUE HAGA CUMPLIR LA TUTELA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017 Y ORDENARLE QUE TRANSCURRIDAS LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, RINDA INFORME, CON DESTINO AL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO AL DIRECTOR DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL EN LA CITADA SENTENCIA DE TUTELA.
48	1999-02149	CONSERBA S.A.	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	DR. SÁNCHEZ	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA APELADA Y, EN SU LUGAR, DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

## SALA No. 44 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
49	P.I.2017-00050	JOSÉ EDILFONSO ROMERO LOAIZA	GUILLERMO GUTIÉRREZ SALAZAR	DR. SÁNCHEZ	AUTO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DE PÉRDIDA DE INVERSIÓN, PRESENTADA CONTRA EL CIUDADANO GUILLERMO GUTIÉRREZ SALAZAR, CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS), ELEGIDO PARA EL PERIODO 2016-2019, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
50	P.I.2016-00019	ERIC RONEY CHAPARRO QUINTERO	GUILLERMO GOZÁLEZ PALOMINO	DR. SÁNCHEZ	AUTO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE SÚPLICA PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA CONTRA EL AUTO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
52	2013-00310	CARLOS ALBERTO BELTRÁN FIGUERO	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	DR. SÁNCHEZ		NEGIA LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL AUTO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
53	2015-00633	CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	AUTO	REVOCA EL AUTO APELADO Y EN SU LUGAR, ORDENA AL A-QUO QUE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES. <b>AUSENTE CON EXCUSA DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ.</b>
54	AP-2011-00311	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA	MUNICIPIO DE ANSERMA Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA APELADA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO. EN SU LUGAR, AMPARA LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA SEGURIDAD Y AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA. 2. EN TAL VIRTUD, ORDENA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS, QUE DE MANERA CONJUNTA CON EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS REALICEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PERTINENTES QUE PERMITAN ESTABLECER CUALES ES LA ALTERNATIVA TÉCNICA MÁS ADECUADA PARA GARANTIZAR EL TRÁNSITO AUTÓNOMO Y SEGURO POR EL CITADO PUENTE PEATONAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. 3. PARA ADELANTAR DICHO ESTUDIO, SE CONCEDE UN PLAZO DE CUATRO (4) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA. LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS O LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TÉCNICAS PERTINENTES PARA DOTAR AL PUENTE PEATONAL, MATERIA DE CONTROVERSIA, DE UN SISTEMA ALTERNO AL DE RAMPA QUE GARANTICE EL ACCESO AUTÓNOMO Y SEGURO DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN OBSERVANCIA DE LO ORDENADO POR LA LEY 361 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, DEBERÁ REALIZARSE. EN TODO CASO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PRIMER TÉRMINO SEÑALADO, PREVIO EL AGOTAMIENTO DE LA FASE DE VIABILIDAD, CON SOPORTE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y CON LA DEBIDA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
55	AP-2014-00184	ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS	MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	<a href="#">\2014-00184- ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS.doc</a>
56	AP-2013-00941	JUAN CARLOS VALENCIA Y OTROS	METROPLUS S.A. Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD METROPLUS S.A. 2. CONFIRMA PARCIALMENTE EL ORDINAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA DE 11 DE ABRIL DE 2014 EN EL SENTIDO DE DECLARAR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, A LA EXISTENCIA DE UN EQUILIBRIO ECOLÓGICO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y GARANTÍA DE SU DESARROLLO SOSTENIBLE, SU CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN; AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; A LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE MANERA ORDENADA Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES; A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO, POR PARTE DE LA SOCIEDAD METROPLUS S.A. Y CORANTIOQUIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO. 3. REVOCA EL ORDINAL TERCERO DE LA SENTENCIA APELADA Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 4. REVOCA EL ORDINAL SEXTO DEL PROVEIDO APELADO, POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS.
57	AP-2017-00155	EDILBERTO MURCIA ROJAS	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	AUTO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA POR MEDIO DE LA CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
58	AP-2003-01405	ONG. FUNDACIÓN RECUPERAR CIENAGA ZAPATOSA - FUNDARECZA	MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR	DR. SÁNCHEZ	AUTO	1. REVOCA LA PROVIDENCIA CONSULTADA MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ AL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE, DE MANERA INMEDIATA, DE APERTURA A UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO, POR INCUMPLIMIENTO DEL ORDINAL 4 DE LA SENTENCIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PROFERIDA POR ESE MISMO TRIBUNAL CONTRA EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR.
59	AP-2003-01352	GABRIEL ARRIETA CAMACHO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	DR. SÁNCHEZ	AUTO	1. REVOCA LA PROVIDENCIA CONSULTADA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN DESACATO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE, DE MANERA INMEDIATA, DE APERTURA A UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL ORDINAL 5 DE LA SENTENCIA DE 1 DE MARZO DE 2007, PROFERIDA POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO CONTRA EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

## SALA No. 44 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
60	AP-2013-01310	FÉLIX ANTONIO GARCÍA Y OTROS	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	AUTO	1. REVOCA LA MULTA CINCO (5) SMLMV IMPUESTA AL DOCTOR ANÍBAL GAVIRIA CORREA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, QUE, DE MANERA INMEDIATA, DE APERTURA A UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PROVIDENCIAS DE 2 DE AGOSTO DE 2013 Y 16 DE OCTUBRE DE 2014, PROFERIDAS RESPECTIVAMENTE, POR EL JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Y LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO CONTRA EL DOCTOR FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA, ACTUAL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. 3. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A FIN DE QUE ESTABLEZCA SI LA CONDUCTA DEL DOCTOR ANÍBAL GAVIRIA CORREA EN CALIDAD DE EXALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PUEDE SER CONSTITUTIVA O NO DE FALTA DISCIPLINARIA.
61	AP-2016-02440	NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – PROCURADURÍA 31 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	AUTO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA POR MEDIO DE LA CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
62	AP-2003-01429	DANIEL VILLAMIZAR BASTO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	DR. SÁNCHEZ	AUTO	REVOCA EL AUTO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, EN CUANTO A LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA DE DOS (2) SMLMV, CON LA ADVERTENCIA DE QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTINUAR CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA REUBICACIÓN DE LA SEÑORA ESPERANZA ARENAS MANTILLA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE PROVEIDO.
63	AC-2017-00337	PAULO ANDRÉS CANENCIO GRANADOS	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DR. SÁNCHEZ	FALLO	REVOCA EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EL 11 DE AGOSTO DE 2017, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAUCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTÁ PROVIDENCIA Y DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR DAÑO CONSUMADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
64	AC-2017-00355	MUNICIPIO DE CHINU-CÓRDOBA	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA DE 14 DE AGOSTO DE 2017 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
65	AC-2017-02069	CARLOS ANDRÉS ROMERO CASTILLO	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
66	AC-2017-01230	MARINA ORTIZ DE ROBAYO	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL SE NEGÓ EL AMPARO INVOCADO POR LA ACTORA.
67	AC-2017-00584	MULTISERVICIOS CONTRATADOS LTDA - MULTICON	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA TUTELA DE LA REFERENCIA.
68	AC-2016-01310 ACUMULADO	SONIA AMAYA ACOSTA Y OTROS C.I. DRES. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES Y MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ CONJUECES DRES. CAMILO CALDERÓN RIVERA, GABRIEL DE VEGA PINZÓN Y JUAN CARLOS HENAO PÉREZ	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. EXHORTA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, PARA QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y DE LOS PODERES DISCIPLINARIOS QUE LE CONCEDEN LA LEY 472 DE 1998, COMINE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE MATERIALIZAR LAS ORDENES IMPARTIDAS EN LOS FALLOS DE LA ACCIÓN POPULAR DE 21 DE MAYO Y 30 DE OCTUBRE DE 2014, DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN NRO. 68001-2331-000-2010-00940-01. 3. REMITE COPIA DE ESTA SENTENCIA A LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA Y A LA DEFENSORÍA DEL PUEBO - SANTANDER PARA LO DE SUS COMPETENCIAS.
69	AC-2017-00441	LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA TUTELA DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
70	AC-2017-05155	MARÍA CONSUELO VARGAS RAMÍREZ	MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE AMPARÓ LOS DERECHOS INVOCADOS COMO VULNERADOS POR LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
71	AC-2017-01889	CARLOS ARTURO TORRES LÓPEZ	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE AMPARO.
72	AC-2017-00770	JOSELIN CASTRO ANTOLINEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A"	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE TUTELÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

## SALA No. 44 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
73	AC-2017-00226	WILSON JAVIER ARIAS HUERTAS	MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. EN SU LUGAR, AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DEL SEÑOR WILSON JAVIER ARIAS HUERTAS. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, ATLÁNTICO, QUE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, RESUELVA EL PRIMER PUNTO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL ACCIONANTE, EL 9 DE AGOSTO DE 2017 ATINENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECOMENDÓ SU ASCENSO POR FALTA DE APTITUD PSICOFÍSICA.
74	AC-2017-00484	JEOVANNI ORTIZ MONTEJO Y OTROS	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. CONFIRMA PARCIALMENTE LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE LOS SEÑORES JEOVANNI ORTIZ MONTEJO, MANUEL ALFREDO RINCÓN, ÁLVARO MENDOZA ARIAS, VIRGILIO MACHADO RODRIGUEZ NORBEY, LOBOA NORIEGA Y DANILLO VUELVAZ NARVÁEZ, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE 12 DE JUNIO DE 2017 DIRIGIDAS A LA COORDINADORA REGIONAL DE SALUD DEL INPEQ Y, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 REMITIDA A SERVIENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. REVOCA LA SENTENCIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2017 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN CUANTO ORDENÓ A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, DAR RESPUESTA DE FONDO A LA PETICIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2017 Y, COMUNICAR LA RESPUESTA ENTREGADA MEDIANTE OFICIO E-2017-018597 DE 18 DE OCTUBRE DE 2017, A LOS ACCIONANTES, RESPECTIVAMENTE Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.
75	AC-2016-03466	JULIA MERCEDES HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ Y OTROS C.I. DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A"	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. REVOCA PARCIALMENTE EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, EL 14 DE FEBRERO DE 2017, POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS. 2. AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LAS SEÑORAS MARIA DE JESÚS VARGAS BUENEBENTURA Y AMANDA JANETH RODRIGUEZ DE BOJACÁ, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. 3. DEJA SIN EFECTO LOS AUTOS PROFERIDOS EL 1º DE MARZO DE 2016 DE LA SUBSECCIÓN "A" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, DENTRO DE LOS PROCESOS NROS. 1001-33-32-028-2015-00103-00 Y 11001-33-32-030-2015-00068-00 Y ORDENA AL TRIBUNAL DECIDIR DE FONDO LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LAS SEÑORAS VARGAS BUENAVENTURA Y RODRIGUEZ DE BOJACÁ.
76	AC-2017-01758	FAIBER JAHIR MORENO SALAZAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE FALLO.
77	AC-2017-01926	YAMERLY PAOLA SALCEDO BILANDERS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE NEGÓ LA PETICIÓN DE AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
78	AC-2016-01007	VICTOR VELASQUEZ QUINTERO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	AUTO	REVOCA EL AUTO CONSULTADO Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ACREDITÓ, EN EL TRÁMITE DE LA CONSULTA, EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN JUDICIAL.
79	AC-2017-001478	YENNY YAZMIN BECERRA GARCÍA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A"	DR. SÁNCHEZ	AUTO	DECLARA INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR OSWALDO GIRALDO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EN CONSECUENCIA, REMITE LA ACTUACIÓN A SU DESPACHO PARA QUE CONTINUE CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
80	2010-00769	FUNDACIÓN SAN ANTONIO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO DE 7 DE JULIO DE 2016, PROFERIDO POR LA SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A" DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA QUE ADMITIÓ LA DEMANDA Y DENEGÓ LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
81	2014-01010	MIGUEL EDUARDO NULE VELLILA, MANUEL FRANCISCO NULE VELLILA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, MEDIANTE EL CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA POR HABER OPERADO EL FENÓMENO JURÍDICO DE LA CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. <b>AUSENTE CON EXCUSA DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ.</b>
82	2014-00386	VIRGILIO ALFONSO SEQUEDA MARTÍNEZ	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DEL CUAL EL MAGISTRADO GUILLERMO VARGAS AYALA, EN SALA UNITARIA, DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
83	2015-00109	JAVIER ALBERTO ÁLVAREZ CAÑÓN	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO SUPPLICADO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO Y, EN SU LUGAR, DISPONE QUE EL CONSEJERO CONDUCTOR DEL PROCESO PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.
84	2014-00381	LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V. C.P. DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO SUPPLICADO, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA, EN CONSECUENCIA, ORDENA PROVEER SOBRE LA ADMISIÓN DE LA MISMA, PREVIO ESTUDIO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA EL EFECTO, ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
85	2016-01687	EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC Y OTROS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, ORDENA A LA SUBSECCIÓN "B" DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO POR LA LEY 1437 DE 2011.

## SALA No. 44 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
86	2015-00444	AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
87	2014-00142	UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL SENTIDO DE RECHAZAR LA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA EN DEBIDA FORMA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
88	2014-00955	CONDOMINIO TERRALONGA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO APELADO Y, ORDENA A LA SUBSECCIÓN "B" DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 1437 DE 2011, PARA EL EFECTO.
89	2016-00220	NEYLA VAGEON MANTILLA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO APELADO, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA, Y, ORDENA AL MAGISTRADO SUBSTANCIADOR PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.
90	2014-00273	OSCAR ARMANDO NIÑO FONSECA C.P. DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	1. REVOCA EL AUTO DE 9 DE OCTUBRE DE 2014, PROFERIDO POR EL ENTONCES MAGISTRADO DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO, DOCTOR GUILLERMO VARGAS AYALA, MEDIANTE EL CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA RELACIONADA EN LA REFERENCIA. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE QUE SE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA MISMA, PREVIO ESTUDIO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA EL EFECTO Y ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. COMPULSA COPIAS DEL EXPEDIENTE, AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
91	2015-00117	SHASUN PHARMACEUTICALS LTD. C.P. DR. HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO SUPPLICADO Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE ADMITIR LA DEMANDA PRESENTADA POR LA ACTORA, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA.
92	2013-00318	JOYERÍA CARIBE S.A. C.P. DR. HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROFERIDO POR LA ENTONCES CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO, EN CUANTO DENEGÓ EL DECRETO Y PRÁCTICA DEL INTERROGATORIO DE PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FUNDACIÓN MUSEO INTERNACIONAL DE LA ESMERALDA, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD JOYERÍA CARIBE S.A. EN CONSECUENCIA, REMITE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO DE ORIGEN PARA QUE PROVEA SOBRE LA PRÁCTICA DEL INTERROGATORIO DE PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
93	2015-02372	C.I. COORDINADORA DE VENTAS Y EXPORTACIONES S.A.S. – COOREXP S.A.S.	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, POR MEDIO DEL CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
94	2014-00640	CLARA MARÍA GONZÁLEZ ZABALA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA Y REMITE AL DESPACHO DE ORIGEN, PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR. <b>DR. HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ AUSENTE CON EXCUSA.</b>
95	2015-00144	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 3046 DE 2013, DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 2562 DE 2014; EL ARTÍCULO 2º, LOS INCISOS 3º, 4º Y EL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN 0081 DE 2014, PROFERIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
96	2015-00163 MC	LINA MARCELA MUÑOZ ÁVILA Y OTROS	NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO DE 25 DE JUNIO DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL EL ENTONCES CONSEJERO GUILLERMO VARGAS AYALA, EN SALA UNITARIA, DECRETÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL DECRETO 2691 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
97	AC-2017-01023	ANIETH CECILIA ARRIETA FERNÁNDEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
98	AC-2017-00648	SIMEÓN OCHOA PINEDA	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO. 2. DECLARA LA GARCENIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AMPARO PRESENTADA POR EL SEÑOR SIMEÓN OCHOA PINEDA PARA QUE EL GRUPO RECONOCIMIENTOS Y OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCION COACTIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA, TRAMITEN LA REVOCATORIA DEL PODER, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
99	AC-2017-02966	EDMUNDO EFRAÍN ROSERO USAMA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO - SALA DE DECISIÓN DEL SISTEMA ORAL	DR. SERRATO	FALLO	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL ACTOR Y, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA PROFERIDA EL 6 DE OCTUBRE DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, EN EL PROCESO CON RADICADO No. 52001-33-33-001-2015-00084-01 (4458); CONTENTIVO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, PROMOVIDA POR EL ACCIONANTE EN CONTRA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO - SALA DE DECISIÓN ORAL QUE, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL REFERIDO PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO.
100	AC-2017-02213	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP C.I. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	DR. SERRATO	FALLO	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA SUPPLICADA MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

## SALA No. 44 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
101	AC-2017-00420	SANTIAGO ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE AMPARÓ EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DEL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA
102	AC-2017-02825	DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE - SALA DE DECISIÓN PRIMERA	DR. SERRATO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.
103	AC-2017-02895	BLANCA ALICIA PIRAZAN PEÑA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ - SALA DE DECISIÓN PRIMERA	DR. SERRATO	FALLO	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR LA SEÑORA BLANCA ALICIA PIRAZAN PEÑA VULNERADOS POR LA SALA DE DECISIÓN 1 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ Y, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE 8 DE AGOSTO DE 2017 PROFERIDA POR DICHO TRIBUNAL, EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NRO. 15001-33-33-003-2014-00064-01 PROMOVIDO POR LA ACCIONANTE EN CONTRA DE LA UGPP. 2. ORDENA A LA SALA DE DECISIÓN NRO. 1 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ QUE, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL REFERIDO PROCESO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES INDICADAS EN ESTE FALLO.
104	AC-2017-03006	FABIO NELSON FLÓREZ TOBÓN Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DR. SERRATO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR LOS ACCIONANTES, POR LAS RAZONES SEÑALADAS.
105	AC-2017-02661	JESÚS BOLAÑOS VEGA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	DR. SERRATO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACCIONANTE, POR LAS RAZONES SEÑALADAS.
106	AC-2017-01179	HÉCTOR FERNANDEZ VERA	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
107	AC-2017-00151	HILDES YOEL REDONDO PERALTA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
108	AC-2017-01962	FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA EL ORDINAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO IMPUGNADO, ESTO ES LA SENTENCIA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN SU LUGAR, DECLARA QUE NO SE CONFIGURA LA TEMERIDAD NI LA COSA JUZGADA RESPECTO DE LAS PROVIDENCIAS DE 31 DE JULIO DE 2013 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2014 PROFERIDAS POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. ADICIONA EL ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO IMPUGNADO, EL CUAL QUEDA ASÍ: "DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA RESPECTO DE LAS SENTENCIAS DE 16 DE DICIEMBRE DE 2014 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, DE 19 DE MARZO DE 2015 Y 30 DE JULIO DE 2015 DICTADAS POR LAS SECCIONES SEGUNDA Y CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE AC-11001-03-15-000-2015-00440-01-01, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.". 3. REVOCA EL ORDINAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO IMPUGNADO QUE DISPUSO EL ENVÍO DE COPIAS DE LA ACTUACIÓN AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, PARA LO CONCERNIENTE A LA CONDUCTA TEMERARIA DEL ACTOR.
109	AC-2017-04120	DAVID ALFONSO POTES LUCUMI	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO	AUTO	1. REVOCA EL AUTO DE 19 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "D" Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN AL CORONEL DIEGO ALEJANDRO BORBÓN ARIAS, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PARTE MOTIVA. 2. EXHORTA AL CORONEL CESAR AUGUSTO VARGAS GUARÍN, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA COMUNICACIÓN CON RADICADO NRO. 20173671842651-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-JUR-1.10 DE OCTUBRE 20 DE 2017, ENVÍE EN FORMA INMEDIATA LA RESPUESTA AL SEÑOR DAVID ALFONSO POTES LUCUMI, CORRIGIENDO EL NOMBRE DE SU APODERADO JUDICIAL ROBINSON OSWALDO RODRÍGUEZ CAICEDO, EN LA DIRECCIÓN CARRERA 5 No. 16-14, OFICINA 903, EN BOGOTÁ Y A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: estudio@litigius.com y rlxedfirma@gmail.com, TAL COMO CONSTA EN EL ACÁPITE DE NOTIFICACIONES DE LA SOLICITUD DE DESACATO EN EL TRÁMITE QUE NOS OCUPA. 3. DISPONE QUE POR LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN SE REMITA COMUNICACIÓN AL CORONEL CESAR AUGUSTO VARGAS GUARÍN, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ORDINAL SEGUNDO DE ESTA PROVIDENCIA.
110	AC-2017-00049	JUAN CARLOS SANTRICH HERAZO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO QUE SANCIÓN CON UN (1) DÍA DE ARRESTO Y MULTA DE UN (1) DÍA DE SMLMV AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO. 2. ORDENA DE MANERA PERENTORIA AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, CUMPLA LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER EN SENTENCIA DE 26 DE ENERO DE 2017. 3. ENVÍA COPIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, CON EL FIN DE QUE ADOpte LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACCIONADO EN ASUNTOS COMO EL SUB EXAMINE.
111	AC-2017-00093	JAIDER ANTONIO RODRÍGUEZ IMBRECH	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO QUE SANCIÓN CON MULTA DE UN (1) SMLMV AL BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, POR HABER DESACATADO LA ORDEN IMPARTIDA EN FALLO DE 21 DE ABRIL DE 2017 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE. 2. ORDENA DE MANERA PERENTORIA AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, CUMPLA LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, EN SENTENCIA DE 21 DE ABRIL DE 2017. 3. ENVÍA COPIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, CON EL FIN DE QUE ADOpte LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACCIONADO EN ASUNTOS COMO EL SUB EXAMINE.

## SALA No. 44 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
112	AC-2016-01823	ARNOLD HUMBERTO ORTEGA ROSARIO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO QUE SANCIONÓ CON UN (1) DÍA DE ARRESTO Y MULTA DE UN (1) SMLMV AL BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, POR HABER DESACATADO LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN FALLO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA. 2. ORDENA DE MANERA PERENTORIA AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, CUMPLA LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN SENTENCIA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016. 3. ENVÍA COPIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, CON EL FIN DE QUE ADOPTÉ LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACCIONADO EN ASUNTOS COMO EL SUB EXAMINE.
113	AC-2016-00451	DIEGO ARMANDO VALENCIA GALLEG0	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO PROFERIDO EL 31 DE JULIO DE 2017, POR LA SECCIÓN CUARTA, SUBSECCIÓN 'A' DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN IMPUESTA AL BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, TENIENDO EN CUENTA QUE, EN SEDE DE CONSULTA, ACREDITARON EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTENIDA EN LA SENTENCIA DE 12 DE MAYO DE 2016 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO.
114	AC-2017-01042	CESAR AUGUSTO ACOSTA PINZÓN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO PROFERIDO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN 'B' DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN IMPUESTA AL BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.